



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 11 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 34899 - 2022.-

Santiago, 18 de Agosto de 2022.-



723457007092
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457007092.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457007092>.- .-

CUR Nro: F4808-723457007092.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 **REPERTORIO Nº 34.899-2022.-**

2 **OT. 76774**

3

4

5

6

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

7

8

ACTA

9

10

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

11

12

FUNDACIÓN EXCEPCIONALES

13

14

15

16 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a once de agosto del año dos

17 mil veintidós, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno,

18 abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda

19 Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil

20 setenta, segundo piso, Santiago, comparece: doña MACARENA GAITÁN

21 TÁMARA, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número

22 dieciocho millones veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro

23 guion tres, domiciliada para estos efectos en Avenida El Golf

24 cuarenta, piso veinte, comuna de Las Condes, Santiago, Región

25 Metropolitana; siendo la compareciente mayor de edad, quien

26 acredita su identidad con la cédula antes citada y expone, que

27 debidamente facultada, viene por el presente acto en reducir a

28 escritura pública el Acta que es del tenor siguiente: "**SESIÓN**

29 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN EXCEPCIONALES**. En

30 Santiago de Chile, a veintidós de junio del año dos mil

Pag: 2/15



Certificado Nº
723457007092
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1

Alvaro Gonzalez Salinas
**NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO**



1 veintidós, siendo las diez horas, se reunió el directorio de la
2 **Fundación Excepcionales** (en adelante, la "Fundación"), en sus
3 oficinas ubicadas en Padre Hurtado Central quinientos treinta y
4 seis, Las Condes, con asistencia de los directores señores
5 Marcela Bagnara Cueto, María Luisa Ríos Krumenaker, Juan Pablo
6 Arias Manzur, Paola Andrea Guzmán Venandy, María Catalina Gras
7 Rudloff, José Miguel Fernández García Huidobro y Jariel Nanett
8 Cantoral Ferdinez. Asistió, además, especialmente invitado al
9 efecto, el miembro asociado y fundador don Guillermo Larraín
10 Vial. Presidió la sesión doña Marcela Bagnara Cueto y actuó como
11 secretario a doña Paola Andrea Guzmán Venandy. **UNO. CONVOCATORIA**
12 **Y FORMALIDADES.** A petición del Presidente, se dejó constancia de
13 que por tener la absoluta seguridad de contar con la asistencia
14 de directores en cantidad suficiente para sesionar de acuerdo al
15 artículo duodécimo de los estatutos de la Fundación, no se
16 procedió a efectuar la citación mediante carta certificada de
17 acuerdo a lo estipulado en el artículo undécimo de los mismos,
18 reemplazándose por otras formas de notificación que dieron
19 certeza del debido emplazamiento a los directores sobre el hecho
20 de la convocatoria a reunión. El Presidente solicitó se dejara
21 constancia que todos los directores asistentes comparecieron a
22 la presente sesión de directorio mediante video conferencia
23 estando comunicados simultánea, ininterrumpida y permanentemente
24 durante toda la sesión. **DOS. OBJETO DE LA SESIÓN.** El presidente
25 indicó a los demás miembros del Directorio que el objeto de la
26 presente sesión es pronunciarse respecto de los siguientes
27 puntos: Uno. La modificación de los miembros que conforman el
28 directorio. Dos. La designación, por parte del directorio, entre
29 sus miembros, de los cargos de presidente, vicepresidente,
30 secretario y tesorero del directorio de la Fundación. Tres.



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 Revocación de poderes y designación de apoderados. Cuatro.
2 Designación de Representante Legal de la Fundación. **TRES.**
3 **DESARROLLO. Tres.Uno. Modificación de los miembros que conforman**
4 **el directorio.** En primer lugar, el Presidente señaló que, de
5 conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo de los
6 estatutos de la Fundación, el señor Guillermo Larraín Vial, en
7 su calidad de fundador, puede autorizar al Directorio a remover
8 a alguno de sus miembros. Atendido lo señalado, don Guillermo
9 Larraín Vial, procedió a remover de sus cargos a los directores
10 doña María Luisa Ríos Krumenaker y a don José Miguel Fernández
11 García Huidobro. En su reemplazo se designa a doña Beatriz
12 Gutiérrez Recabarren, cédula de identidad número siete millones
13 quinientos treinta y un mil trescientos diecinueve guion cinco y
14 a doña Gabriela Paz Gómez Pardo, cédula de identidad número doce
15 millones setenta y tres mil setecientos uno guion cinco, como
16 directores de la Fundación. Debido a esta modificación, el
17 Directorio de la Fundación ha quedado integrado por las
18 siguientes personas: **Uno. Marcela Bagnara Cueto**, cédula de
19 identidad número seis millones novecientos noventa y un mil
20 setecientos treinta y nueve guion nueve. **Dos. Juan Pablo Arias**
21 **Manzur**, cédula de identidad número trece millones quinientos
22 cincuenta y un mil seiscientos setenta y siete guion cinco.
23 **Tres. Paola Andrea Guzmán Venandy**, cédula de identidad número
24 trece millones doscientos treinta y tres mil doscientos
25 veintinueve guion cero. **Cuatro. María Catalina Gras Rudloff**,
26 cédula de identidad número diez millones nueve mil ciento
27 cuarenta y cuatro guion cinco. **Cinco. Jariel Nanett Cantoral**
28 **Ferdinez**, cédula de identidad número veintiún millones
29 doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos
30 guion K. **Seis. Beatriz Gutiérrez Recabarren**, cédula de identidad

Pag: 4/15



Certificado Nº
723457007092
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 número siete millones quinientos treinta y un mil trescientos
2 diecinueve guion cinco. **Siete. Gabriela Paz Gómez Pardo**, cédula
3 de identidad número doce millones setenta y tres mil setecientos
4 uno guion cinco. **Tres.Dos. Designación de Cargos.**
5 Posteriormente, según lo señalado en el mencionado Artículo
6 Quinto de los estatutos de la Fundación, el directorio procedió
7 a designar, de entre sus miembros, a quienes ocuparían los
8 cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. De
9 esta manera, los directores que se señalan a continuación
10 ocuparán los siguientes cargos: Uno. **Presidente.** Marcela Bagnara
11 Cueto. Dos. **Vicepresidente.** María Catalina Gras Rudloff. Tres.
12 **Secretario.** Paola Andrea Guzmán Venandy. Cuatro. **Tesorero:**
13 **Gabriela Paz Gómez Pardo. Tres.Tres. Revocación de poderes y**
14 **designación de apoderados.** El Presidente indicó que, con motivo
15 de los cambios producidos en la composición del Directorio, se
16 hace indispensable modificar la estructura de poderes con que
17 actualmente cuenta la Fundación, con el objeto de facilitar el
18 funcionamiento administrativo de la misma, acordando por la
19 unanimidad de los directores presentes revocar todos los poderes
20 conferidos a ellos con anterioridad a esta fecha. El Presidente
21 expuso que, para una mejor y más eficiente administración de la
22 Fundación, viene en designar como nuevos apoderados, para que
23 representen a la Fundación en la forma y con las facultades que
24 se señala a continuación: **Apoderados Clase A:** María Luisa Ríos
25 Krumenaker, cédula de identidad número trece millones quinientos
26 cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete guion cuatro;
27 María Catalina Gras Rudloff, cédula de identidad número diez
28 millones nueve mil ciento cuarenta y cuatro guion cinco; Paola
29 Andrea Guzmán Venandy, cédula de identidad número trece millones
30 doscientos treinta y tres mil doscientos veintinueve guion cero.

Pag: 5/15



Certificado
723457007092
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 **Apoderados Clase B:** Marcela Bagnara Cueto, cédula de identidad
2 número seis millones novecientos noventa y un mil setecientos
3 treinta y nueve guion nueve; Juan Pablo Arias Manzor, cédula de
4 identidad número trece millones quinientos cincuenta y un mil
5 seiscientos setenta y siete guion cinco; Gabriela Paz Gómez
6 Pardo, cédula de identidad número doce millones setenta y tres
7 mil setecientos uno guion cinco; Beatriz Gutiérrez Recabarren,
8 cédula de identidad número siete millones quinientos treinta y
9 un mil trescientos diecinueve guion cinco. En conformidad a lo
10 anterior, se concede por plazo indefinido, mientras no sea
11 revocado por acuerdo del Directorio, mandato amplio para que, y
12 anteponiendo a su firma la frase "p.p. Fundación Excepcionales",
13 representen a la Fundación, quedando especialmente facultados,
14 sin que esta enumeración sea taxativa o limitativa, para
15 representarla en todos sus actos, contratos, asuntos, juicios y
16 negocios que actualmente tengan pendiente o le ocurran en los
17 sucesivo, de cualquier clase y naturaleza y en los que sea dueña
18 o tenga interés, representación o parte, ante toda persona
19 natural o jurídica, sociedad, corporación, fundación, organismos
20 fiscales, semifiscales y de administración autónoma,
21 municipales, comerciales, especialmente, ante las autoridades
22 administrativas y judiciales, y sin que la enumeración siguiente
23 signifique en ningún sentido limitación de las facultades
24 generales anteriormente enunciadas, genérica o específicamente,
25 con las limitaciones que pasan a exponerse: **A. FACULTADES DE**
26 **ADMINISTRACIÓN ANTE AUTORIDADES Y ORGANISMOS.** Actuando
27 individualmente, un Apoderado Clase A, podrá: **(Uno)** Representar
28 a la Fundación ante todas las autoridades o reparticiones
29 fiscales, semifiscales, de administración autónoma; organismos
30 de previsión, de salud, de Administración de Fondos de

Pag: 6/15



Certificado Nº
723457007092
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

5
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de cualquier
2 especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos
3 públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones
4 juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones,
5 comparendos y citaciones que hagan tales autoridades. En
6 especial, pueden representar a la Fundación con las atribuciones
7 indicadas, ante los siguientes organismos, que se mencionan a
8 título indicativo, y no taxativo, a saber; Ministerio de
9 Educación, Superintendencia de Educación, Secretaría Ministerial
10 de Educación, Dirección Provincial de Educación, Agencia de
11 Calidad de la Educación, Unidad de Reconocimiento Oficial del
12 Ministerio de Educación, Intendencias Regionales, Servicio de
13 Impuestos Internos, Tesorería General de la República,
14 Inspección del Trabajo, etc. **(Dos)** Representar a la Fundación
15 con voz y voto en todas las sociedades, comunidades,
16 cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de
17 que la Fundación forme parte o en que tenga participación o
18 interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir
19 en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales
20 entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o
21 convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que
22 con ellas correspondan a la Fundación. **(Tres)** Tomar parte o
23 interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas,
24 asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter
25 colectivo, en comandita, anónimas o de cualquier otra
26 naturaleza, ya formadas o que formen y concurrir con voz y voto
27 a sus resoluciones, modificación o liquidación. **(Cuatro)** Delegar
28 todo o en parte las facultades precedentes y reasumir; conferir
29 mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar
30 cuentas de mandatarios. **B. FACULTADES GENERALES DE**

Pag: 7/15



Certificado
723457007092
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 **ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN.** Actuando individualmente, un
2 Apoderado Clase A, podrá: **(Cinco)** Celebrar y modificar contratos
3 de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar
4 servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar
5 finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones,
6 bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones
7 en moneda nacional, o extranjera; pactar viáticos, traslados, y
8 demás condiciones que estime conveniente. Celebrar contratos
9 colectivos de trabajo. **(Seis)** Solicitar el registro de marcas
10 comerciales, patentes de invención y modelos industriales e
11 inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y
12 gestiones destinados a proteger y amparara la propiedad
13 industrial e intelectual; y mantener su vigencia; solicitando
14 renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes,
15 convenir licencias de explotación de marcas comerciales,
16 patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad
17 intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con
18 estas especies de dominio. **(Siete)** Retirar y endosar documentos
19 de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de
20 encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de
21 documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificados
22 o no. **(Ocho)** Otorgar finiquitos, cancelaciones, y alzar total o
23 parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se
24 vean extinguidas como consecuencia de las obligaciones
25 caucionadas. **(Nueve)** Presentarse a toda clase de propuestas
26 públicas y privadas, pactando las condiciones que estime
27 convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda
28 clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su
29 debido otorgamiento. **(Diez)** Delegar todo o en parte las
30 facultades precedentes y reasumir; conferir mandatos generales o

Pag: 8/15



Certificado Nº
723457007092
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

7
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 especiales en una o más personas y aceptar cuentas de
2 mandatarios. **C. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Actuando
3 conjuntamente, un Apoderado Clase A con un Apoderado Clase B,
4 podrán: **(Once)** Representar judicialmente a la Fundación ante
5 toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo,
6 aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y
7 ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del
8 trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la
9 Fundación, con las facultades ordinarias del mandato judicial y
10 la de percibir. **(Doce)** Representar a la Fundación con todas las
11 facultades extraordinarias del mandato judicial, en los términos
12 previstos en el inciso segundo del artículo Séptimo del Código
13 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia
14 de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
15 posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,
16 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
17 arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar. **(Trece)**
18 Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude
19 a la Fundación, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea
20 en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar
21 recibos. **D. FACULTADES RESPECTO DE BIENES RAÍCES:** Actuando
22 conjuntamente dos Apoderado Clase A, podrán: **(Catorce)** Comprar,
23 vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier
24 título, toda clase de bienes raíces. **(Quince)** Dar y tomar en
25 arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes
26 corporales o incorporales, raíces. **(Dieciséis)** Dar bienes en
27 hipoteca, constituir servidumbres, posponer, limitar y alzar
28 hipotecas constituidas en favor de la Fundación incluso con
29 cláusula de garantía general. **(Diecisiete)** Dar y recibir en
30 donación bienes raíces. **E. FACULTADES DE ENAJENACIÓN Y OTROS:**



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 Actuando individualmente, dos Apoderados Clase A o un Apoderado
2 Clase A y un Apoderado Clase B, podrán: **(Dieciocho)** Comprar,
3 vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier
4 título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales,
5 incluso valores mobiliarios. **(Diecinueve)** Dar y tomar en
6 arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes
7 corporales o incorporales, muebles. **(Veinte)** Dar y tomar bienes
8 en comodato. **(Veintiuno)** Dar y tomar bienes en mutuo.
9 **(Veintidós)** Dar en prenda muebles, valores mobiliarios,
10 derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean
11 en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas u
12 otras especiales y cancelarlas. **(Veintitrés)** Dar y recibir
13 dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y
14 en secuestro. **(Veinticuatro)** Resciliar, rescindir, resolver y
15 dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechos o
16 acciones resolutorias o de otra índole. **(Veinticinco)** Ceder y
17 aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativo, a
18 la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de
19 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,
20 efectos públicos o de comercio. **(Veintiséis)** Aceptar en favor de
21 la Fundación toda clase de garantías reales y personales.
22 **(Veintisiete)** Dar y recibir en donación bienes muebles.
23 **(Veintiocho)** Novar, transigir y comprometer. **(Veintinueve)** Dar y
24 tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin
25 reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en
26 moneda nacional o extranjera, suscribiendo los pagarés que sean
27 necesarios al efecto. **(Treinta)** Operar en el mercado de
28 capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier
29 forma, acciones, bonos pagarés, debentures, valores hipotecarios
30 reajustables y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras

Pag: 10/15



Certificado Nº
723457007092
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

9
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO

1 de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o
2 por particulares. **(Treinta y uno)** Celebrar contratos de
3 transporte, de fletamento, de cambio y de correduría. **(Treinta y**
4 **dos)** Solicitar para la Fundación concesiones administrativas de
5 cualquier naturaleza u objeto. **(Treinta y tres)** Celebrar
6 contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de
7 anticresis. **(Treinta y cuarto)** Realizar importaciones y
8 exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y
9 cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la
10 realización de tales operaciones y en especial abrir acreditivos
11 en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples,
12 rotatorios, documentarios y otros. **(Treinta y cinco)** En el
13 ejercicio de su mandato podrá ejecutar y acordar todos los demás
14 actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes
15 al cumplimiento del objeto social. **(Treinta y seis)** Celebrar
16 toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o
17 atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, o
18 procesales, y, al efecto, estipular en ellos el objeto, las
19 modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o
20 condiciones que sean convenientes y/o necesarias. **(Treinta y**
21 **siete)** Delegar todo o en parte las facultades precedentes y
22 reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más
23 personas y aceptar cuentas de mandatarios. **F. FACULTADES**
24 **BANCARIAS.** **(Treinta y ocho)** Celebrar toda clase de operaciones
25 con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones
26 Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás
27 instituciones públicas y privadas de crédito nacionales o
28 extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o
29 instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole,
30 préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en
2 cualquier forma y condiciones. **(Treinta y nueve)** Abrir cuentas
3 corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en
4 Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y
5 rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques;
6 celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato
7 de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar,
8 tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en
9 dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, cheques,
10 libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables
11 de comercio; contratar boletas de garantía bancaria o vale
12 vista; contratar cajas de seguridad o de otra especie.
13 **(Cuarenta)** Tomar depósitos a plazo y a la vista. **(Cuarenta y**
14 **uno)** Invertir y rescatar Fondos Mutuos. **(Cuarenta y dos)** Girar,
15 endosar en cobranza y/o en garantía letras de cambio, colocar y
16 retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de
17 cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios.
18 **(Cuarenta y tres)** Delegar todo o en parte las facultades
19 bancarias precedentes y reasumir; conferir mandatos generales o
20 especiales en una o más personas y aceptar cuentas de
21 mandatarios. Respecto de las Facultades Bancarias, para aquellos
22 actos, contratos y operaciones, que individualmente no superen
23 el límite de cincuenta Unidades de Fomento o su equivalencia en
24 pesos al momento de celebración del acto, contrato u operación,
25 podrán ser ejercidas por uno cualquier Apoderado Clase A. En los
26 contratos de tracto sucesivo, dicho límite deberá considerarse
27 conforme a la sumatoria de los desembolsos que deban efectuarse
28 una forma anual. Respecto de las Facultades Bancarias, para
29 aquellos actos, contratos y operaciones, que individualmente
30 superen el límite de cincuenta Unidades de Fomento o su

Pag: 12/15



Certificado Nº
723457007092
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 equivalencia en pesos al momento de celebración del acto,
2 contrato u operación, podrán ser ejercidas conjuntamente por dos
3 Apoderado Clase A, o un Apoderado Clase A, en conjunto con uno
4 Clase B. En los contratos de tracto sucesivo, dicho límite
5 deberá considerarse conforme a la sumatoria de los desembolsos
6 que deban efectuarse en forma anual. **Tres. Cuatro. Designación**
7 **de Representante Legal de la Fundación.** El Presidente señaló a
8 los directores que debido a que doña María Catalina Gras Rudloff
9 deja el cargo de Directora Ejecutiva, y en su reemplazo ocupará
10 el cargo doña María Luisa Ríos Krumenaker, se hace necesario
11 designar en este acto a doña María Luisa Ríos Krumenaker, cédula
12 de identidad número trece millones quinientos cuarenta y ocho
13 mil seiscientos cincuenta y siete guion cuatro, como
14 representante legal de la Fundación, especialmente ante el
15 Servicio de Impuestos Internos. **CUATRO. FIRMA Y APROBACIÓN DEL**
16 **ACTA.** El Presidente pidió se deje constancia que el acta que se
17 levante de la presente sesión será firmada por todos los
18 miembros del Directorio asistentes. Asimismo, el Directorio
19 acordó por unanimidad que dicha acta se entenderá aprobada por
20 el solo hecho de encontrarse firmada por los directores
21 asistentes, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella
22 se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por
23 otra sesión o requerir el cumplimiento de otra formalidad.
24 **CINCO. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**
25 Por unanimidad, el directorio decidió llevar adelante los
26 acuerdos de esta sesión extraordinaria sin esperar la aprobación
27 de la presente acta y bastando que ella se encuentre firmada por
28 todos los directores. Acordó también facultar a las abogadas
29 María Jesús Mingo Gana y Macarena Gaitán Támara, para que
30 cualquiera de ellas, actuando individualmente y, en caso de que

Pag: 13/15



Certificado
723457007092
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 sea necesario, reduzcan la presente acta a escritura pública y
2 requieran las inscripciones, subinscripciones, anotaciones,
3 cancelaciones y publicaciones que fueren procedentes. No
4 habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez
5 horas con treinta minutos. Hay firmas ilegibles de: Marcela
6 Bagnara Cueto; José Miguel Fernández García Huidobro; María
7 Catalina Gras Rudloff; María Luisa Ríos Krumenaker; Paola Andrea
8 Guzmán Venandy; Juan Pablo Arias Manzor; Jariel Nanett Cantoral
9 Ferdinez." Conforme con lo copiado del Acta suelta tenida a la
10 vista y devuelta a la interesada. Toda expresión entre
11 paréntesis vale. En comprobante y previa lectura, la
12 compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la
13 presente escritura se encuentra anotada en el Libro de
14 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta
15 misma fecha. Se da copia. Doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Macarena Gaitán Támara 

MACARENA GAITÁN TÁMARA
C.I. N° 18.025.284-3

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO

Repertorio Nº 34.899-2022.-

Pag: 14/15



Certificado Nº
723457007092
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

